

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

ES COPIA

DISPOSICIÓN VMME N° 61/2019

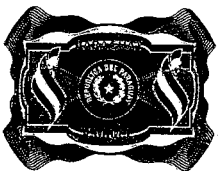
POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SOLICITADO POR EL SEÑOR ANDREAS MRUZ.

San Lorenzo, 28 de octubre de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 47.707/2019, de fecha 17 de setiembre del 2019 presentado por el Señor Andreas Murz, mediante el cual, el mismo, presenta una solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada como Lote N° 385; Manzana Eugenio A. Garay, Padrón N° 1628 y Finca N° 1356 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción – Este 598.585 y Norte 7174661 situado en el Distrito de Repatriación, del Departamento Caaguazú, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 232/2019 de fecha 21 de octubre del 2019, menciona en su parte conclusiva que “Es del parecer que no se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el art. 130. Inc. f), y Art. 131. Inc. b), del Decreto N° 8699 de fecha 14 de marzo del 2018 POR EL CUAL SE ARPUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 “DE MINERIA” CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013. Por lo que corresponde que el Viceministro de Minas y Energía rechace “In Límine” la presente solicitud de habilitación de cantera, además se sugiere, al recurrente, que, en caso de una nueva solicitud, el mismo deberá dar cumplimiento al reglamento establecido.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Andreas Mruz, Mediante su Acta C.E. N° 19/2019, ha recomendado rechazar In Límine, la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 130 ° inciso f) 131° incisos b). Del Decreto 8699/2018.



cero cero uno siete cuatro ocho

A001748



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

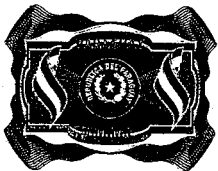
Artículo 1°:

Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico presentada por el Señor Andreas Mruz, por no cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 130° f) y 131° incisos b) Del Decreto 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013".

Artículo 2°:

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía



A001747



cero cero uno siete cuatro siete